



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN      | Adquisición de ESTUFA DE LABORATORIO   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar con ESTUFA DE LABORATORIO, destinada a procesos de secado, calentamiento y acondicionamiento de muestras en actividades académicas y de investigación. Su uso permitirá garantizar condiciones térmicas controladas para el desarrollo de ensayos y prácticas especializadas, asegurando precisión, confiabilidad y continuidad en las actividades educativas vinculadas al servicio educativo de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.  |
| 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN       | <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con una estufa de laboratorio de 120 litros que permita realizar procesos de secado y calentamiento de muestras bajo condiciones controladas, garantizando precisión, eficiencia y seguridad en las actividades académicas y de investigación.</li> </ul> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la capacidad operativa de los laboratorios mediante la incorporación de un equipo de control térmico confiable.</li> <li>- Garantizar condiciones seguras y uniformes de trabajo mediante el uso de una estufa con control de temperatura estable y adecuado rendimiento.</li> </ul> |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES |   |
|---|---|
| UNIDAD OPERATIVA  | 13.449.00.06 – EQUIPAMIENTO   |
| 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:  | C0294 2216968 – ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA |



| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |                |        |                       |
|---|----------------|--------|-----------------------|
| 3. CANTIDAD   | Se requerirán: |        |                       |
|   | Cantidad       | Unidad | Descripción           |
|   | 01             | UND    | ESTUFA DE LABORATORIO |
| UNIDAD DE MEDIDA  | UND            |        |                       |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES


|                 |   |
|-----------------|---|
| CARACTERÍSTICAS | <p>1. ESTUFA DE LABORATORIO<br/>(INCLUYE INSTALACIÓN)</p> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estufa de calentamiento con capacidad de 120 litros.</li><li>- Temperatura máxima de trabajo de 300 °C.</li><li>- Sistema de circulación de aire forzada que garantice homogeneidad de la temperatura</li></ul> <p><b>RANGO DE TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dimensiones internas aproximadas (mm): 650 x 390 x 500</li><li>- Dimensiones externas aproximadas (mm): 900 x 610 x 860</li><li>- Volumen: 120 litros</li><li>- Potencia: 3000 W</li><li>- Conexión: Monofásica</li><li>- Rejillas incluidas: mínimo 06 - máximo 08</li><li>- Carga máxima total: 150 kg</li><li>- Suministro: 200-240 V (o 380 V – 480 V)</li><li>- Frecuencia: 50 – 60 Hz</li><li>- Rango de temperatura de trabajo: desde +5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 300 °C</li><li>- La circulación forzada de aire horizontal deberá garantizar una homogeneidad de la temperatura inferior a +/- 5 °C</li><li>- Cámara interna: Fabricada en acero inoxidable AISI 304 (DIN 1.4301) o equivalente superior, resistente a la corrosión y a altas temperaturas.</li><li>- Deberá brindar con un tirador para abrir y cerrar la puerta</li><li>- Carga: multinivel mediante rejillas</li><li>- Puerta: Abatible de amplia apertura</li><li>- Bisagras: derechas con cierre rápido</li><li>- Deberá brindar con mando en la parte frontal para la regulación gradual del aire de escape en la parte posterior</li><li>- PID regulación por microprocesadores con sistema de autodiagnóstico</li><li>- Sistema de Calefacción: Silenciosa con relé semiconductor</li><li>- Registro de datos de proceso: Mediante memoria USB</li><li>- Adjuntar ficha técnica</li></ul> <p><b>INSTALACIÓN</b></p> <p>El proveedor deberá incluir como parte de su oferta la instalación y puesta en marcha de la estufa en el lugar designado por la entidad.</p> <p>La instalación comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El armado completo de los equipos, en caso de que estos sean entregados con piezas desmontadas o accesorios adicionales.</li><li>- La correcta ubicación y nivelación del medidor, asegurando su adecuado funcionamiento.</li><li>- La verificación del correcto estado operativo de los equipos.</li><li>- La comprobación de la calibración de la estufa, incluyendo la realización de pruebas de funcionamiento para validar la precisión y exactitud.</li></ul> <p>Asimismo, una vez culminada la instalación y verificación operativa, el proveedor deberá brindar una capacitación técnica al personal designado por la entidad. Dicha capacitación deberá ser impartida por personal técnico calificado del proveedor y deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Uso adecuado del equipo.</li><li>- Procedimientos básicos de operación.</li><li>- Buenas prácticas para garantizar la precisión y vida útil del equipo.</li></ul> |
|-----------------|---|





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |  |
|--|--|
|  | <p>La conformidad del servicio se otorgará únicamente después de verificar el correcto funcionamiento de los equipos y la realización satisfactoria de la capacitación.</p> <p><b>EL BIEN DEBE INCLUIR INSTALACIÓN A TODO COSTO, INCLUYENDO PERSONAL, TRANSPORTE. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE UNIFORMADO, Y CONTAR CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES SCTR.</b></p>   |
| PRESENTACIÓN                                 | <p><b>1. ESTUFA DE LABORATORIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La estufa deberá ser entregada debidamente en una caja selladas y en buen estado de conservación garantizando su adecuada protección durante el transporte. El embalaje deberá asegurar la integridad física de los equipos y sus accesorios en el lugar indicado por la entidad.</li><li>- Caja rígida de cartón corrugado de alta resistencia o caja de madera tratada.</li><li>- Espumas de alta densidad o poliuretano expandido.</li><li>- Soportes internos que inmovilizan el equipo.</li><li>- Protección adicional en esquinas y panel frontal.</li><li>- Bolsa plástica sellada o film stretch.</li></ul> |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | <p><b>1. ESTUFA DE LABORATORIO</b></p>   |
| MODALIDAD DE PAGO                            | Suma Alzada  |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)         | No aplica  |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

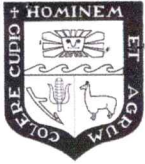
ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |  |
|---|--|
| 4.                                      | <p><b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</b></p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p> |
|   | <p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El plazo de entrega es hasta 40 CUARENTA días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>                                     |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| 5.                               | <p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>   |
|                                  | <p><b>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</b></p> <p>Se requerirá que el postor acredite experiencia mínima de un (01) año en la venta, suministro, comercialización y/o distribución de equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de calefacción o bienes similares relacionados con el objeto de la presente contratación.</p> |
|                                  | <p><b>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</b></p> <p>No aplica</p>   |



| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO  |                         |   |                |
|--|-------------------------|---|----------------|
| 6.   | <b>UNIDAD OPERATIVA</b> | 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  |                |
|  |                         | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |
|  | <b>FORMA DE PAGO</b>    | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria  | TOTAL DE PAGOS |
|  |                         |   | Pago único     |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                         |   |                |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| PENALIDADES A APLICAR              |  |                        |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |
| 7. FORMA DE CÁLCULO                | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>           Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica  |                        |  |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |   |
|--|---|
| 8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.    | No aplica   |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | Aplica  |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Aplica  |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | No aplica   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | No aplica   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | No aplica   |
| GARANTÍA COMERCIAL                       | Dos (02) años, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| 9. CONFIDENCIALIDAD                       | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio   |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.          | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO     | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o  |






# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


|                        |    |  |
|------------------------|----|--|
|                        |    | <p>incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.   |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria  
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.